ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04-03-2024

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio dé Villavicencio, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana dentro de sus competencias tiene a cargo suministrar todos los recursos necesarios encaminados a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada, como también desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo en el Municipio de Villavicencio.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que "*los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*".

1.2 Descripción de la Necesidad

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Así mismo, consagra que el Estado deberá promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, como que deberá proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

En garantía de lo anterior y con el propósito de que la población en condiciones de vulnerabilidad cuente con un proceso de defunción en condiciones de igualdad de oportunidades y, por ende, dignidad, el Gobierno Nacional por medio del Decreto 1333 de 1986 en su artículo 268 determinó que los concejos municipales deberán incluir en el presupuesto de gasto de cada vigencia, una partida para garantizar la inhumación de los cadáveres de personas pobres de solemnidad.

Por motivos sanitarios desde la expedición de la Ley 9 de 1979 en su título IX, se reguló, entre otras cosas, el trámite que debe imprimirse, entre otros asuntos, los de defunción, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, con el propósito de minimizar los riesgos para la salud humana.

En virtud de lo anterior y aprobada la partida presupuestal para esos efectos, por ser competente la Secretaría de Gestión Social ha venido a través de la Contratación Estatal amparando la prestación de este servicio, ampliándose en la vigencia anterior no solo a la población víctima y adulta mayor, sino a los habitantes de calle y familias vulnerables, con fundamento en los razonamientos que se pasan a exponer:
Por un lado, las personas víctimas del conflicto armado de conformidad con el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, tienen derecho a la asistencia funeraria, siendo responsabilidad de las entidades territoriales con base en los artículos 268 y 269 del Decreto ley 1333 de 1986, su pago con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Por su parte, los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

Frente a la población adulto mayor, es importante resaltar, que la población adulta mayor está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición. De manera tal, que los hace propensos a enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras, circunstancias de riesgo.

Entre otros factores de riesgo a los adultos mayores, se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos, viudedad) y factores físicos (pérdida de la independencia e inamovilidad, dificultad en la realización de las actividades diarias) condiciones que los hacen una población propensa a la muerte. Además, es una población que no cuenta con la capacidad económica para sufragar este tipo de contingencias.

De otra parte y de igual modo, en virtud del principio de igualdad - Art. 13 de la C.P. - también incluimos a esa población que continuamente está expuesta a condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida, como lo son el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral, enfermedades terminales o de alto costo, situaciones sociales imprevistas que desestabilizan y disminuyen la capacidad de respuesta a diferentes factores de riesgo generando la emergencia social, la cual la administración municipal ampara desde el programa de familias y de manera especial pero no exclusiva en el de habitante de calle de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Huelga mencionar que el concepto de familias ha ido evolucionando, al punto que el Departamento Nacional de Planeación[1] ha reconocido como tal a los hogares unipersonales, siendo aquellos conformados por una sola persona, por lo que, aquellos habitantes de calle que no cuenten con familia, también hacen parte de ese concepto de hogar unipersonal en conclusión pueden ser atendidos como familia y en ese entendido, dentro de ese concepto, también los miembros de cualquier familia en condiciones de vulnerabilidad, a saber: niños, jóvenes, adultos menores de 60 años, madres cabeza de familia, gestantes, neonatos, entre otros, también se encuentran cobijados por ese concepto.

Definido lo anterior, atendiendo a que el fenómeno de la muerte, en algunos casos naturales y en otros por causas del conflicto, enfrenta a los deudos de la persona que fallece a una situación compleja, tanto emocional, frente al duelo por la pérdida de un ser querido, como económico, para sufragar altos costos, para lograr unas honras fúnebres dignas para su ser querido, de ahí que ha de considerarse los servicios funerarios sean de primera necesidad, toda vez que ni las familias ni las autoridades públicas, pueden prescindir de por lo menos prestaciones fúnebres básicas.

Con base en lo anterior, se advierte la necesidad de contratar los servicios fúnebres para atender los fines del estado, mediante la protección y atención especial a todas las víctimas, adultos mayores, habitantes de calle y familias, de acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de ayudar a esta población en los estados de calamidad por el fallecimiento y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993, conforme el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO, así:

[1] Tipologías de Familias en Colombia: Evolución 1993 – 2014 Documento de Trabajo No. 2016-1 Observatorio de Políticas de las Familias - OPF.

1. **"ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** con el número BPIM 2020– 050001 – 0127, **EJE ESTRATÉGICO:** (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, **PROGRAMA:** (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA, **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (269) BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SEGÚN LEY 1448 DE 2011, **INDICADOR PRODUCTO:** NÚMERO DE VÍCTIMAS ORIENTADAS Y ATENDIDAS. **LÍNEA BASE:** 40.000, **META PRODUCTO:** 160.000 2021-2024.

2. **"IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** con el número BPIM 2020– 050001 – 0172, **EJE ESTRATÉGICO**: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, **PROGRAMA:** (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA, **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (296) IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE, **INDICADOR PRODUCTO:** PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCIÒN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTES DE CALLE IMPLEMENTADO. **LÍNEA BASE:** 1 META **PRODUCTO:** 1. 2021-2024.

3. **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** con el número BPIM 2020 – 050001 – 0176, **EJE ESTRATÉGICO:** (5) CIUDAD GARANTE DE, **PROGRAMA** (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA, **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (283) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, **INDICADOR PRODUCTO:** POLÌTICA PÙBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ IMPLEMENTADA. **LÍNEA BASE:** 1 **META PRODUCTO:** 1, 2021-2024

4. **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** con el número BPIM 2020 – 050001 – 0098, **EJE ESTRATÉGICO:** (5) CIUDAD GARANTE DERECHOS, **PROGRAMA:** (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA, **PROPDUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (288) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÙBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, **INDICADOR PRODUCTO:** POLÌTICA PÙBLICA DE FAMILIAS IMPLEMENTADAS **LÍNEA BASE:** 1 **META PRODUCTO:** 1, 2021-2024.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financiero, los citados proyectos cuentan con un porcentaje de ejecución, así:

1. **META: (269)** BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SEGÚN LEY 1448 DE 2011 igual a 83.33%.

2. **META: (296)** IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE, igual a 83.33%

3. **META: (283)** IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, igual a 83.33%.

4. **META: (288)** IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, igual 83.33%.

Faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **(PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROYECTO 2020- 050001 - 0127 ASISTENCIA, ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META				
1	85171500	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio del país, hacia el municipio de Villavicencio-Meta, de acuerdo a la solicitud de la familia víctima residente en el Municipio Villavicencio (este servicio solo se reconocerá para la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Villavicencio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011).	km	1
BOLSA DE SERVICIOS				

2	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1

La cantidad a suministrar por cada ítem se establece por Demanda, es decir, hasta agotar el monto destinado para el objeto contractual.

El proponente deberá ofertar el servicio de honras fúnebres a todo costo, todos los ítems establecidos en la ficha técnica deben ser ofertados y no se podrá modificar, suprimir o alterar so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
85171500	Servicios funerarios y asociados

3.4. Plazo de Ejecución:

El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $110.500.000 como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 002 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio, el valor del presupuesto es por demanda que corresponde a **CIENTO Y CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE,** por demanda, el cual se describe de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
PROYECTO 2020- 050001 - 0127 ASISTENCIA, ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
BOLSA DE SERVICIOS					
1	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio del país, hacia el municipio de Villavicencio-Meta, de acuerdo a la solicitud de la familia víctima residente en el Municipio Villavicencio (este servicio solo se reconocerá para la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Villavicencio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011).	km	1	$4.800	$25.000.000

BOLSA DE SERVICIOS					
2	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida; desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.675.000	
SUBTOTAL DE TRASLADO Y SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS					**$25.000.000**
PROYECTO 2020 - 050001 - 0176 IMPLEMENTAR LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					
BOLSA DE SERVICIOS					

3	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio..	Servicio	1	$1.675.000	$30.000.000
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.					**$30.000.000**
PROYECTO 2020 -050001 - 0172 IMPLEMENTACION PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
BOLSA DE SERVICIOS					
4	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de	Servicio	1	$1.675.000	$20.000.000

	oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.				
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					**$30.000.000**
PROYECTO 2020-050001-0098 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
BOLSA DE SERVICIOS					
5	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega	Servicio	1	$1.675.000	$30.000.000

•	de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.				
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.					**$30.000.000**

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
• **648**	**26-02-2024**	SGP-92 Libre inversión	0401-2-3.41.01.1500.001-92	$25.000.000
		SGP-92 Libre inversión	0401-2-3.41.04.1500.004-92	$20.000.000
		SGP-92 Libre inversión	0401-2-3.41.04.1500.002-92	$30.000.000
		SGP-92 Libre inversión	0401-2-3.41.02.1500.003-92	$30.000.000
		Valor total		**$ 105.000.000**

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.5%
5	Estampilla Pro- Unillanos	1%
6	Estampilla Justicia familiar	2%
7	Rete fuente persona Natural	3.5%
8	Rete fuente persona Jurídica	2.5%
9	Rete ICA	6*1000
10	IVA-Aplica reteiva	15% (Si paga IVA)

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor.
2) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del servicio contratado en la invitación y sus anexos.
3) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios, fijados por el formato "LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE O SOLICITUD DE INHUNACION Y/O

EXHUMACION" establecido por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para acceder a la ayuda exequial, entre ellos están:

- Solicitud por escrito de la necesidad de inhumación (deberá contener datos del peticionario, datos del fallecido, servicio solicitado).
- Documento que acredite falta de red de apoyo. (aplica para las entidades de salud donde fallezca la persona y no se cuente con información ni datos de los familiares).
- Copia certificado o registro de defunción.
- Registro Único de Víctimas (aplica solo para personas víctimas del conflicto armado).
- Certificado acredite ser Habitante de Calle (aplica solo para población habitante de calle).
- Categoría o grupo de Sisbén del solicitante que se encuentre entre los grupos A, B Y C (en los casos donde no se pueda establecer su grado de vulnerabilidad del solicitante porque no se encuentra registrado en el Sisbén, se realizara una visita domiciliaria al solicitante por parte de un profesional idóneo de secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, donde acreditara el estado socioeconómico o de vulnerabilidad que se encuentre la familia del fallecido o solicitante).
- Demás documentos establecidos.

4) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.
5) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas y los lineamientos del ministerio de salud para la disposición de restos mortales de acuerdo al caso en específico.
6) Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones acordadas.
7) Realizar todas las diligencias y trámites correspondientes relacionados con la licencia para la respectiva sepultura, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
8) Suministrar los elementos de velación en calidad de préstamo en lugar que sea requerido.
9) Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo los parámetros y procedimientos establecidos para tal fin.
10) Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.
11) Estar disponible para realizar la prestación del servicio requerido las Veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana y estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana con el fin de realizar un servicio óptimo.
12) Llevar un registro del valor ejecutado por cada uno de los rubros presupuestales con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
13) Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
14) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
15) Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su

representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

   I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de

selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán

cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad

privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Para el idóneo cumplimiento del servicio de fotocopiado y laminado de documentos requeridos por las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, el proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y presentar la documentación que se relaciona a continuación que demuestre la propiedad de los equipos para la prestación del servicio.

A) **ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedido por autoridad competente correspondiente al establecimiento de comercio del municipio de Villavicencio, mediante el cual se evidencie que cuenta con las medidas sanitarias correspondientes a su actividad comercial.

B) **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación de cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad contra incendios para su debido funcionamiento, el cual debe estar vigente para la fecha del cierre, conforme al art 42 de la ley 1575 de 2012.

C) PERSONAL:

Como quiera que la cobertura se amplió a los 4 proyectos relacionados en acápites anteriores, se considera necesario que el personal no solo tenga conocimientos en las áreas relacionadas, sino que cuenten con título y experiencia específica acreditada, con el propósito de realizar idóneamente sus funciones o actividades, tal y como se relaciona a continuación:

1. Un (01) Técnico en TANATOPRAXIA con experiencia mínima de un (01) año en experiencia general y un (01) año en experiencia relacionada como tanatólogo, para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

2. Mínimo tres (03) conductores con licencia vigente con experiencia mínima de un (01) año relacionado, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida con documentos que acrediten la experiencia.

NOTA: Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

a.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo:

- copia de la cédula de ciudadanía
- copia de la tarjeta profesional (según aplique)
- certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente
- carta de compromiso debidamente firmada
- certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
- Certificaciones de estudio
- libreta militar (si aplica)
- licencia de conducción (si aplica)
- Soportes de pago de seguridad social (si aplica)

b.) La experiencia general y la experiencia relacionada deberá acreditarse con copia del contrato y certificación.
c.) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d.) En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
e.) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
f.) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
g.) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social y comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

D) VEHÍCULOS:

Dentro de los servicios que debe prestar el oferente está incluido el traslado de cadáveres, actividad contemplada en el artículo 529 de la Ley 09 de 1979, por lo que, una vez ampliada la cobertura de la prestación del servicio a los proyectos mencionados en acápites anteriores, el proponente deberá acreditar que dispone de mínimo de tres (03) vehículos fúnebres modelo 2014 en adelante, con destinación específica para esos efectos. Para ello deberá acreditarse con la propuesta que dichos vehículos cuenten con el SOAT y Revisión Técnico – Mecánica.

Los vehículos deberán cumplir con lo señalado en el literal C del artículo 47 del Decreto 1601 de 1984, para lo cual deberá aportar con su propuesta una carta en la que indique que sus vehículos cumplen con lo señalado en la normatividad vigente, identificando los vehículos en dicho documento.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL

VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 **modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012** y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Dirección de Grupos de Especial Protección de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, o quien este designe** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. Astrid Liliana Peña	Directora de Grupos de Especial Protección	
Vo.Bo. Angelica Hernández	Directora de Atención Integral para las Víctimas	
Elaboró componente jurídico: Stiven Ariel viafara Murillo	Abogado Contratista	

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. ".

FECHA: 4/3/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacionales	RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO INICIAR EJECUCION DEL CONTRATO	3=Posible	3=Moderado	6	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LAS PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	Si	Entidad y Contratista	LEGALIZACIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
2	General	Interno	Selección	Financieros	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA	3=Posible	4=Mayor	7	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA REALICE UNA ESTIPULACION ADECUADA DE LOS POSIBLES COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	EJECUCION DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN CONTRATO	PRESENTAACION CUENTAS DE COBRO	Permanente
												VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO							SUPERVISOR VERIFICA MEDIANTE UNA			
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	EJECUCION INEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LA DEMORAS DE LAS MISMAS	PUEDE VARIAR EL RESULTADO Y EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATOL	1=Raro	2=Menor	3	MENOR	Contratista	CONTRACTUAL MEDIANTE INFORMES PRESENTADOS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	1=Raro	2=Menor	3	BAJO	No	Supervisor o Interventor	CONFROTACION LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA	AL FINALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	RAZONES Y/O MOTIVOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTAL	2=Importante	3=Moderado	5	MEDIO	Contratista	FIJACION DE MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PACTAR ADICIONALMENTE CLAUSULAAS PENALES DEBIDO A LA CUANTIA A CONTRATAR	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	REVISION DE LA MINUTA CONTRACTUAL E INFORMES DE SUPERVISION	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN	PERDIDA DE INFORMACIÓN RELEVENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	3=Posible	1=Insignificante	A	BAJO	Contratista	CUIDADO Y DILIGENCIA A LA HORA DE MANIPULAR DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1=Raro	1=Insignificante	A		No	Contratista	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	Permanente

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretraia de Gestion Social y Participacion Ciudadana

Elaboró: Stiven Ariel Viafara Murillo
Profesional Esp.